

Discusion sobre dicho asunto?

El Sr Hernandez manifiesta que nada tiene que ver el Ayuntamiento con los Alcaldes de barrio si son deudores, pues en este caso no pueden ser dejados de serlo desde el momento que aparecen como tales, no tocando al Ayuntamiento en la presente cuestion otra cosa mas que resolver lo conveniente para que se verifique el cobro de los debitos.

El Sr Garcia Aliz se atiene al cobro de los atrasos por Comunas.

El Sr Garcia Aliz esta conforme con el Sr Hernandez, y para no incurrir en responsabilidad el Ayuntamiento debe acordarse algo practico para que se proceda a la realizacion de sus cobros pues el deber del Ayuntamiento enterado de su existencia es acordarlo asi.

is.

El Sr Piqueras pide la lectura del expediente seguido en el año anterior al objeto indicado por el Sr Garcia Aliz.

Que por el Sr. Alcalde se ordene lo conveniente al efecto.

Se verificó esta y enterado el Ayuntamiento de la resultancia del sumo de la que aparece que se expedieron certificaciones para incohar los apremios contra los deudores por el impuesto de consumos correspondiente a los años mil ochocientos setenta y tres a setenta y cuatro, mil ochocientos ochenta y cuatro a ochenta y cinco y ochenta y cinco a ochenta y seis; acordó a propuesta de los Sres Piqueras y Garcia Aliz, insistir en sus acuerdos anteriores a cerca del cobro de dichos debitos y por consiguiente escitar al Sr Alcalde para que ordene lo conveniente a que se lleve a efecto.

Entró el Sr Mellan

Dictamen de la Comisión de Hacienda respecto al concierto celebrado con Manuel Jimés

Se dió cuenta del siguiente informe: Exmo Sr: La Comisión especial de consumos reunida en el día de hoy con los individuos que se expresan al margen han visto